Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El BOCM publicará mañana la extensión del nuevo plazo, que se extenderá hasta el próximo 18 de enero de 2021

La Comunidad de Madrid amplía el plazo de solicitudes para las ayudas de rehabilitación en el barrio del Arroyo de Fuenlabrada

- Pertenecientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
- Cuenta con una inversión de más de 5,4 millones de euros aportados por administraciones y propietarios
- Significará la actualización a todos los estándares exigidos en la edificación vigente de viviendas, edificios y urbanizaciones

2 de noviembre de 2020.- La Comunidad de Madrid ha ampliado el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda a la rehabilitación de viviendas por parte de los vecinos del barrio del Arroyo de Fuenlabrada, enmarcados en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) del mismo nombre, que gestiona la Comunidad de Madrid.

El ARRUR tiene como objetivo la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas de al menos 250 domicilios en este barrio fuenlabreño, edificado en los años 70 del siglo pasado, que presenta graves deficiencias en materias como aislamiento y eficiencia térmica. La inversión de 5,4 millones de euros corre a cargo de las administraciones públicas y los particulares.

Los edificios que conforman esta área tienen una tipología constructiva propia de la época, con cierta calidad arquitectónica basada en una interesante organización en planta de las viviendas y los bloques con una buena dotación de servicios y espacios comunes para la época de construcción.

Sin embargo, estas construcciones tienen deficiencias generalizadas y necesitan actualizarse conforme a los estándares de calidad y normativa técnica actual. No responden a las exigencias vigentes en cuanto a la calidad de los materiales empleados, lo que conlleva graves deficiencias en el interior de las viviendas, como humedades de condensación por la inexistencia de aislamiento térmico, tanto en los paramentos verticales como en los revestimientos de los elementos estructurales.

El perfil de los propietarios de la zona corresponde a una población de trabajadores con moderados ingresos y tendencia al envejecimiento, capaz de asumir un esfuerzo económico, pero para la que supondría un importante incentivo el acceso a este tipo de ayudas. A estas deficiencias se suman las derivadas del mal funcionamiento de ciertos elementos constructivos y el envejecimiento e inadecuado mantenimiento de materiales, instalaciones y de espacios comunes.

Las actuaciones previstas comprenderán acciones en fachadas para mejora de la consolidación y de la eficiencia energética; actuaciones de adecuación estructural del edificio, tanto en la red general de saneamiento para conseguir la estanqueidad y el buen funcionamiento de la red, como en patios y medianerías, cubiertas e instalaciones generales del edificio para adecuarlas a la normativa vigente actual tanto en materia de seguridad y electricidad; obras en la red de accesos, y otras encaminadas a garantizar la accesibilidad universal como convertir las entradas a edificios en itinerarios accesibles con la instalación de rampas y ascensor, o actuaciones de rehabilitación energética.

OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN

Para facilitar a los vecinos la información y tramitación de las obras, así como la gestión de las ayudas de las viviendas y de acompañamiento social de actuaciones subvencionables, se ha abierto una Oficina Técnica que funciona como ventanilla única en el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, situado en la calle Móstoles, 78. El horario de apertura es de lunes a jueves entre las 8.30 horas y las 18.00 horas y los viernes de 8:30 horas a 15.00 horas. También pueden comunicarse a través del teléfono 91 649 14 30 y el correo electrónico: info.imv@ayto-fuenlabrada.es

ACTUACIONES ESTRUCTURALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Las actuaciones objeto de subvención en el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) incluyen desde la mejora de las condiciones estructurales y funcionales de los edificios; la habitabilidad de las viviendas, y la introducción de medidas dirigidas al ahorro y la eficiencia energética como aislamiento en fachadas, carpinterías y cristalerías, calefacción y refrigeración y agua caliente. También se contempla la introducción de energías renovables y obras tan importantes como su adaptación a las medidas de evacuación, seguridad y protección contra incendios.

Otras actuaciones subvencionables son las instalaciones comunes de ascensores y la iluminación del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando, por ejemplo, la iluminación LED; instalaciones de sistemas de control de encendido, y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

La mejora de las instalaciones de suministro y de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela son también obras que se pueden acometer con estas ayudas ARRUR.

Forman parte del catálogo de mejoras también la mejora o acondicionamiento de las instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones. Al igual que el acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

Del mismo modo, aquellas que afectan a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a niveles inferiores a 300 Bq/m3, o en las que, sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50%.

Por último, las ayudas comprenden aquellas medidas que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones tales como la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos, o la adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.